

#52,94

61/10521

Feb. 2/50

Res. aprobatoria de un contrato intervenido en fecha 10 de enero de 1950, entre el Estado Dominicano y la señora Aida Cruz Brea de Urbibe.

6 Piezas



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA  
PRESIDENCIA

611

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,

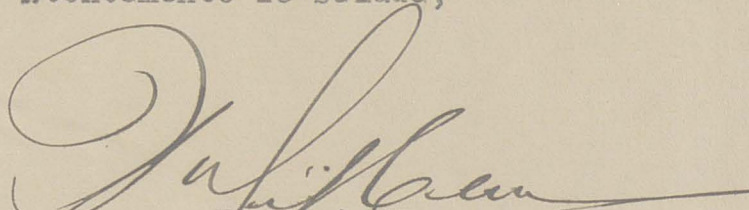
2 FEB 1950

Señor doctor  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted una Resolución aprobatoria de un Contrato intervenido en fecha 10 de enero de 1950, entre el Estado Dominicano y la señora Aida Cruz Brea de Uribe.

Atentamente le saluda,

  
Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

61/10521



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 53 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato intervenido entre el Estado Dominicano, representado por el Lic. Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, y la señora Aida Cruz Brea de Uribe, en fecha 10 de Enero de 1950, por el cual el primero vende a la segunda el solar #6, de la Manzana #470, del D. C. #1, de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, y sus mejoras consistentes en dos casas de mampostería, de una planta, marcadas con los Nos. 152 y 154, de la calle Arzobispo Portes de Ciudad Trujillo, por el precio de RD\$5,000.00 (CINCO MIL PESOS DOMINICANOS);

## RESUELVE :

UNICO: Aprobar el Contrato de fecha 10 de Enero de 1950, por el cual el Estado Dominicano, representado por el Lic. Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, vende a la Sra. Aida Cruz Brea de Uribe las casas Nos. 152 y 154 de la calle Arzobispo Portes de Ciudad Trujillo, con sus respectivos solares; y que copiado a la letra dice así:

"Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No. 450, serie 23, con sello de Rentas Internas hábil No. 6537, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder especial otorgádole en fecha 5 de Enero del año en curso, de mil novecientos cincuenta (1950), por el Excelentísimo Señor Presidente de la República,

EL CONGRESO NACIONAL

EL NOMBRE DE LA REPÚBLICA



LEGISLATURA Col DEL 19 52/50

REGISTRADA con el Numero

en el folio 410 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

4 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de Jul 50 19

  
Ayudante de Secretaría  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Res. aprob. del contrato de venta intervenido entre el Estado y la señora Aida Cruz Brea de Uribe en fecha 10 de Enero de 1950. ASUNTO PAG. 2.

Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina, en conformidad con las leyes números 524 y 1832, del treinta (30) de Junio de 1941 y del tres (3) de Noviembre de 1948; y la señora Aida Cruz Brea de Uribe, dominicana, mayor de edad casada con el Doctor Rafael Uribe Montás, ocupada en los quehaceres domésticos, domiciliada y residente en esta ciudad, portadora de la cédula personal de identidad No. 41111 serie Ira. con sello de Rentas Internas hábil número 2040554, se ha convenido en el siguiente contrato de venta:-

-----CONTRATO DE VENTA-----

EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, en favor de la señora Aida Cruz Brea de Uribe, el siguiente inmueble de su propiedad que se describe a continuación, registrado de acuerdo con la Ley de Registro de Tierras:-

El Solar No. 6 (SEIS) antiguo 1-Provisional y sus mejoras consistentes en dos casas de mampostería, de una planta, marcadas con los números 152 y 154 de la calle "Arzobispo Portes", de la Manzana número 470 (CUATROCIENTOS SETENTA) del Distrito Catastral No. 1 (UNO) Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Solar que tiene una extensión superficial de: 379 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE) metros cuadrados, 30 (TREINTA) decímetros cuadrados, 52 (CINCUENTA Y DOS) centímetros cuadrados, y está limitado así:- Al Norte, calle "Arzobispo Portes" y Jacobo Pereyra; al Este, Jacobo Pereyra; al Sur, los Solares números 18 y 19; y al Oeste, Victoriana Viuda Pimentel.-

EL ESTADO DOMINICANO, es propietario del inmueble vendido en virtud del Certificado de Títulos No. 23352, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito de Santo Domingo, en fecha 27 del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949).

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de CINCO MIL PESOS (RD\$5.000.00) MONEDA DE CURSO LEGAL, y la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma: a).- La cantidad de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (RD\$1.666.66) Moneda de Curso Legal, que representa la tercera parte del precio de la ven-



LEGISLATURA Oct DEL 1950  
REGISTRADA con el Numero 5210  
en el folio 410 del Libro Letra B de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de  
4 hojas escritas a máquina

En razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de 14 de Mayo 1950

*W. M. Lemos*

Ayudante de Secretaria

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO Res. aprob. del contrato de venta intervenido entre el Estado y la señora Aida Cruz Brea de Uribe de fecha 10 de Enero de 1950. PAG. 3.

ta, de conformidad con la Ley, en dinero efectivo que el vendedor, el ESTADO DOMINICANO, ha recibido de las manos del comprador, señora Aida Cruz Brea de Uribe, según se evidencia por el recibo-formulario No. 72259, expedido en esta misma fecha por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto el más eficaz recibo de descargo; y b).- El resto de TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (RD\$ 3.333.34) Moneda de Curso Legal, al vencimiento del término de tres (3) años a partir de la fecha del presente acto. Para la garantía del pago de la suma adeudada por la compradora, señora Aida Cruz Brea de Uribe, esta concede al vendedor, el ESTADO DOMINICANO, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres del Código Civil (Art. 2103), autorizando la realización de la inscripción correspondiente.-

Hecho y firmado en dos originales uno para cada una de las partes con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta (1950).- Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra.- Aida Cruz Brea de Uribe.-

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna y Ramón Aristides Febles, portadores de las cédulas de identidad personal números 3566 y 52421, series primera, debidamente legalizadas con sellos de Rentas Internas hábiles números 25745 y 125003, respectivamente, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, libres de excepciones.- Rafael Buenaventura Santos y Luna.- Ramón Aristides Febles.- Testigos.-

YO, DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO:- que, por ante mí comparecieron los señores Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, quien me ha declarado bajo la fe del juramento en presencia de los testigos que firman este acto, estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO, en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que usa dicha Di-



LEGISLATURA *Oct* DEL 19 *50*

REGISTRADA con el Numero *5210*

en el folio *410* del Libro Letra *B* de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

*4* hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Cesped Trujillo, A. P. de *1917* 19 *50*

*[Handwritten signature]*

Ayudante e Secretario  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

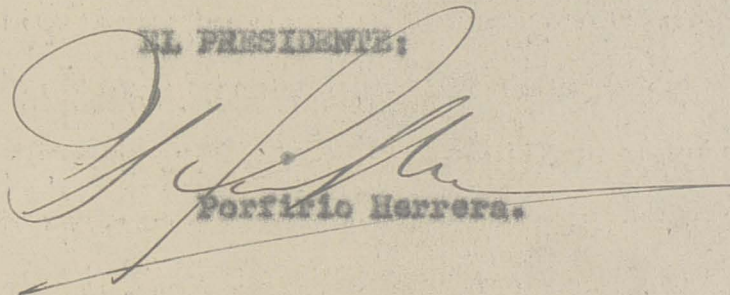
ASUNTO

Res. aprob. del contrato de venta intervenido entre el Estado y la señora Aida Cruz Brea de Uribe de fecha 10 de Enero de 1950.- PAG. 4.

rección General de Bienes Nacionales; y la señora Aida Cruz Brea de Uribe; y que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos libre y voluntariamente, cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas a quienes, YO, NOTARIO PUBLICO, conozco, de todo lo cual doy fé.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta (1950) ANTE MI, Doctor Juan Bautista Yépez Félix, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.- Cédula No. 5783, Serie primera, sello hábil de Rentas Internas No. 20933.-"

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

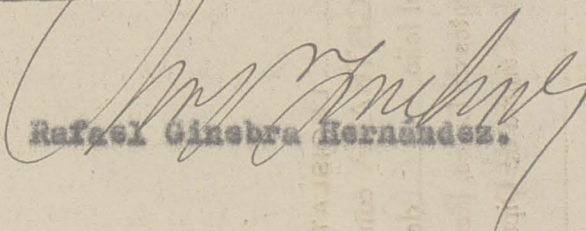


Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:



Federico Nina Niño.



Rafael Cinebra Hernández.



*[Faint handwritten text, possibly a signature or number]*

LEGISLATURA Ord. DEL 19 50

REGISTRADA con el Numero 5210

en el folio 410 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de

..... hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de 10 de Set 50

*[Handwritten signature]*

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

02020 |

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
8 de febrero de 1950.-

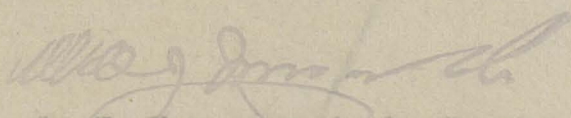
Señor Lic. Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No.611 de fecha 2 del corriente y del anexo proyecto de Resolución, aprobatoria de un contrato intervenido en fecha 10 de enero de 1950, entre el Estado Dominicano y la señora Aida Cruz Brea de Uribe, por el cual el primero vende a la segunda el solar No.6, de la Manzana No.470, del D.C. No. 1, de Ciudad Trujillo, D.S.D., y sus mejoras consistentes en dos casas de mampostería, de una planta, marcadas con los Nos. 152 y 154, de la calle Arzobispo Portes de Ciudad Trujillo.-

Pláceme comunicarle que el Senado aprobó dicho proyecto de Resolución y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

nr.

61/105-22

02019

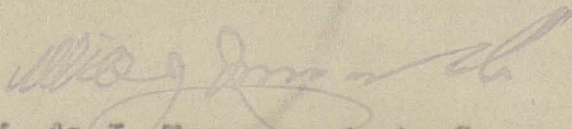
Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
8 de febrero de 1950.

Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,  
Presidente de la República y  
Benefactor de la Patria,  
Ciudad Trujillo.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución aprobatoria de un contrato intervenido en fecha 10 de enero de 1950, entre el Estado Dominicano y la señora Aida Cruz Brea de Uribe, por el cual el primero vende a la segunda el solar No.6, de la Manzana No.470, del D.C. No.1, de Ciudad Trujillo, D.S.D., y sus mejoras consistentes en dos casas de mampostería, de una planta, marcadas con los Nos.152 y 154, de la calle Arzobispo Portes de Ciudad Trujillo.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

nr.

P1/10968



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato intervenido entre el Estado Dominicano, representado por el Lic. Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, y la señora Aida Cruz Brea de Uribe, en fecha 10 de Enero de 1950, por el cual el primero vende a la segunda el solar # 6, de la Manzana # 470, del D. C. # 1, de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, y sus mejoras consistentes en dos casas de mampostería, de una planta, marcadas con los Nos. 152 y 154, de la calle Arzobispo Portes de Ciudad Trujillo, por el precio de RD\$5,000.00 (CINCO MIL PESOS ORO DOMINICANOS);

## RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato de fecha 10 de Enero de 1950, por el cual el Estado Dominicano, representado por el Lic. Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, vende a la Sra. Aida Cruz Brea de Uribe las casas Nos. 152 y 154 de la calle Arzobispo Portes de Ciudad Trujillo, con sus respectivos solares; y que copiado a la letra dice así:

"Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No. 450, serie 23, con sello de Rentas Internas hábil No. 6537, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder especial otorgádole en fecha 5 de Enero del año en curso, de mil novecientos cincuenta (1950), por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina, en conformidad con las leyes números 524 y 1832, del treinta (30) de Junio de 1941 y del tres (3) de Noviembre de 1948; y la señora Aida Cruz Brea de Uribe, dominicana, mayor de edad casada con nr.



# CONGRESO NACIONAL

Res. aprob. del contrato de venta intervenido entre el Estado y la Sra. Aida Cruz Ibra de Uribe, en fecha 10 de Enero de 1960.

ASUNTO

PAG. 2.-

el Doctor Rafael Uribe Montás, ocupada en los quehaceres domésticos, domiciliada y residente en esta ciudad, portadora de la cédula personal de identidad No. 41111 serie Ira. con sello de Rentas Internas hábil número 2040834, se ha convenido en el siguiente contrato de venta:

-----CONTRATO DE VENTA-----

EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, en favor de la señora Aida Cruz Ibra de Uribe, el siguiente inmueble de su propiedad que se describe a continuación, registrado de acuerdo con la Ley de Registro de Tierras:-

El Solar No. 6 (SEIS) antiguo 1-Provisional y sus mejoras consistentes en dos casas de mampostería, de una planta, marcadas con los números 153 y 154 de la calle "Arzobispo Portes", de la Manzana número 470 (CUATROCIENTOS SETENTA) del Distrito Catastral No. 1 (UNO) Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Solar que tiene una extensión superficial de: 379 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE) metros cuadrados, sobrados (TRES) decímetros cuadrados, 88 (OCHENTA Y OCHO) centímetros cuadrados, y está limitado así:- Al Norte, calle "Arzobispo Portes" y Jacobo Pereyra; al Este, Jacobo Pereyra; al Sur, los Solares números 18 y 19; y al Oeste, Victoriana Viuda Pimentel.-

EL ESTADO DOMINICANO, es propietario del inmueble vendido en virtud del Certificado de Títulos No. 23352, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito de Santo Domingo, en fecha 27 del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949).

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de CINCO MIL PESOS (RD\$5,000.00) MILEN DE OCHO CENTOS, y la cual el comprador



# CONGRESO NACIONAL

Res. aprob. del contrato de venta intervenido entre el Estado y la Sra. Aida Cruz Brea de Uribe, en fecha 10 de Enero de 1950.-

ASUNTO

PAG. 3.-

se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma: a).- La cantidad de MIL SEISCIENTOS SIEMENTA Y SEIS CON SIEMENTA Y SEIS CIENTAVOS (RD\$1,666.66) Moneda de Curso Legal, que representa la tercera parte del precio de la venta, de conformidad con la Ley, en dinero efectivo que el vendedor, el ESTADO DOMINICANO, ha recibido de las manos del comprador, señora Aida Cruz Brea de Uribe, según se evidencia por el recibo-formulario No. 72259, expedido en esta misma fecha por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto el más eficaz recibo de descargo; y b).- El resto de TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y CUATRO CIENTAVOS (RD\$3,333.34) Moneda de Curso Legal, al vencimiento del término de tres (3) años a partir de la fecha del presente acto. Para la garantía del pago de la suma adeudada por la compradora, señora Aida Cruz Brea de Uribe, esta concede al vendedor, el ESTADO DOMINICANO, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres del Código Civil (Art. 2103), autorizando la realización de la inscripción correspondiente.-

Hecho y firmado en dos originales uno para cada una de las partes con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta (1950).- Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra.- Aida Cruz Brea de Uribe.-

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna y Ramón Aristides Febles, portadores de las cédulas de identidad personal números 3566 y 52421, series primera, debidamente legalizadas con sellos de Rentas Internas hábiles números 25743 y 125003, respectivamente, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, libres de excepciones.- Rafael Buenaventura Santos y Luna.- Ramón

CONGRESO NACIONAL

ACTA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

10<sup>a</sup> LEGISLATURA 27 de 1950

REGISTRADA AL No. 6722

en el folio ..... del libro letra

No. 1 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de ..... *cinco*

hojas escritas en máquina a razón de dos expresiones

interlineales

Ciudad Trujillo, 1950

*M. B. Navarrete*

Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Res. aprob. del contrato de venta intervenido entre el Estado y la Sra. Aida Cruz Brea de Uribe, en fecha 10 de Enero de 1950.-

ASUNTO

PAG. 4.-

Aristides Febles.- Testigos.-

YO, DOCTOR JUAN BAUTISTA YÉPEZ FÉLIZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO:- que, por ante mí comparecieron los señores Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, quien me ha declarado bajo la fe del juramento en presencia de los testigos que firman este acto, estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO, en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que usa dicha Dirección General de Bienes Nacionales; y la señora Aida Cruz Brea de Uribe; y que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos libre y voluntariamente, cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas a quienes, YO, NOTARIO PÚBLICO, conozco, de todo lo cual doy fé.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta (1950) ANTE MÍ, Doctor Juan Bautista Yépez Félix, ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.- Cédula No. 5783, Serie primera, sello hábil de Rentas Internas No. 20938.-"

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:  
(Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:  
(Fdos.) Federico Nina hijo,  
Rafael Cinebra Hernandez.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana,



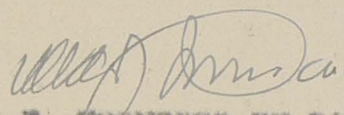
# CONGRESO NACIONAL

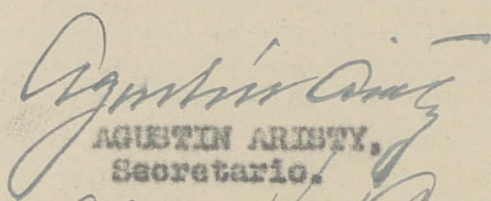
Res. aprob. del contrato de venta intervenido entre el Estado y la Sra. Aida Cruz Brea de Uribe, en fecha 10 de Enero de 1950.-

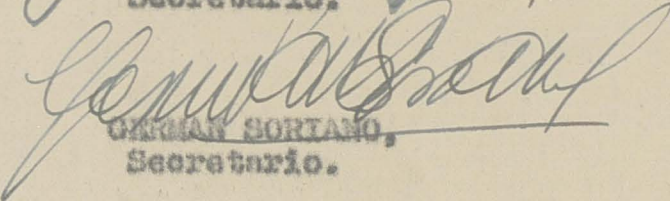
ASUNTO

PAG. 5.-

a los ocho días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta, años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

  
M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,  
Presidente.

  
AGUSTIN ARISTY,  
Secretario.

  
GERMAN SORTANO,  
Secretario.





REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 4758

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
14 de febrero de 1950

Señor  
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 2019 de fecha 8 de febrero en curso, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la Resolución del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, aprobatoria de un contrato intervenido en fecha 10 de enero de 1950, entre el Estado Dominicano y la señora Aida Cruz Brea de Uribe, en virtud del cual el primero vende a la segunda, por el precio de RD\$5,000.00, el solar No. 6 de la Manzana No. 470, del D. C. No 1, de Ciudad Trujillo, y sus mejoras consistentes en dos casas de mampostería, de una planta, marcadas con los Nos. 152 y 154, de la calle Arzobispo Portes de esta ciudad, ha sido promulgada en fecha de hoy, y registrada con el Núm. 2266.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón  
Secretario de Estado de la Presidencia

trc  
am/pr

81/10969